

Libro de pases”, registros del horror globalizado. La trata de personas interpela a la Sociología.

Marcelo Carlos Ajos.

Cita:

Marcelo Carlos Ajos (2013). *Libro de pases”, registros del horror globalizado. La trata de personas interpela a la Sociología. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-038/621>

X Jornadas de Sociología de la UBA

20 años de pensar y repensar la sociología.

Nuevos desafíos académicos, científicos y políticos para el siglo XXI. 1 a 6 de Julio de 2013.

Mesa Nº 64. Título: Género, división sexual del trabajo y equidad. Reconfiguraciones sociopolíticas y Académico-Científicas.

Título de la ponencia: “Libro de pases”, registros del horror globalizado. La trata de personas interpela a la Sociología.

Autor: Marcelo Carlos Ayo Lic. Prof. en Sociología por UBA

Pertenencia Institucional: Facultad de Ciencias Sociales-UBA

E-mails: marayos@hotmail.com

*“Quiero existir más allá de mí misma:
con los aparecidos”*

Alejandra Pizarnik

- **Presentación del tema**

La Sociología es una disciplina que tiene la capacidad intrínseca de abordar un fenómeno multidimensional, contemplando las distintas variables que éste pueda presentar.

La trata de personas (en general) ha sido pensada desde el orden punitivo, siendo las Ciencias Jurídicas, bajo su mirada normativa, las que han dado cuenta del problema a lo largo del tiempo.

Sería accesible explicar la carencia del análisis como un déficit inherente al Derecho, (entendiendo que no hay ley por sí misma que pueda dar cuenta sobre tal o cual delito); muy por el contrario, son las Ciencias Sociales las que han dejado su lugar vacante.

Este trabajo pretende aportar ideas sociológicas y sensibilizar en clave de prevención, sobre un flagelo anclado en la propia estructura social, condición de posibilidad para su desarrollo global.

Partimos de esta hipótesis: La trata de personas con fines de explotación sexual es la manifestación de un poder engarzado a cierta estructura socio-cultural que produce riqueza.

En tal sentido, la industria del sexo funciona como prótesis del sistema de acumulación de capital y necesita vulnerar los derechos humanos de mujeres, hombres y niñas/os como medio para cumplir sus fines.

No se persigue el sometimiento de la mujer, hay un aprovechamiento exponencial del mismo, ya que se encuentra inscripto en la propia sociedad.

Este documento bucea en el subsuelo de la cultura patriarcal y androcéntrica, para entender las razones de la reproducción de un negocio basado en la esclavitud humana.

Me propongo, a su vez, desandar sobre los siguientes puntos:

Referencias teóricas sobre DDHH y género, distinción entre trata y tráfico de personas, análisis sociológico sobre el fenómeno, presentación del marco legal, reflexión sobre las diferentes posturas sobre el tema, condiciones de vulnerabilidad de las víctimas, desnaturalización de mitos sociales, el rol de los clientes en la cadena de explotación.

- **Enfoque teórico**

El trabajo se posa en dos núcleos de pensamiento:

- I. Los Derechos Humanos

Partimos de la reflexión que los DD.HH. son inherentes a la persona humana y poseen un carácter universal. La dignidad humana no admite relativismos y prevalecen sobre el poder del Estado, no sólo en el plano moral sino en el legal, cualquiera sea el origen de ese poder y la organización del gobierno. Por lo tanto, se afirman frente a las instituciones e implican obligaciones a cargo del poder público.

- II. Perspectiva de Género

Al hablar de género nos referimos al significado social que tiene el hecho de ser mujer y hombre en la sociedad, a las relaciones de poder-saber que se establecen, a los imaginarios sociales y representaciones que se dan en los distintos grupos sociales.

Concebimos el concepto de género como una construcción social de relaciones y diferencias entre hombres y mujeres.

- **¿Es lo mismo trata que tráfico de personas?**

La **Trata de Personas** se caracteriza por...”la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación”ⁱⁱ

El **tráfico de personas** se define a partir de la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. El servicio concluye una vez que el extranjero ha logrado ingresar al país que deseaba.

“Se entenderá por tráfico ilegal de personas, la acción de realizar, promover o facilitar el cruce ilegal de personas, por los límites fronterizos nacionales con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio”ⁱⁱ

| Trata | Tráfico |
|--|---|
| Carácter no consentido (coacción, engaño, violencia) | Deseo de migrar |
| Finalidad de explotación | Persigue una retribución por el servicio de trasladar a una persona a otra región o país. |
| Es una violación a los DDHH. | Es una violación de las leyes migratorias. |
| Puede ser interna o internacional. | Internacional. |

Al hablar de **Trata de Personas** tenemos que remitirnos a organizaciones delictivas que operan en redes estructuradas bajo la modalidad empresarial, con distribución de roles específicos, planificación, jerarquías, disciplina e influencias para conseguir sus objetivos.

“El crimen organizado es un negocio ilegal con fines económicos”ⁱⁱⁱ ...

En este proceso se distinguen tres elementos claves, a saber:

1. Acciones

Captación: puede ser en el país de origen o de destino a través de una persona o una red. Se busca ganar la voluntad y atraer a la víctima para ser reclutada. La modalidad varía: anuncios en periódicos, internet, ofertas de trabajo falsas, posibilidades de migrar, secuestro. La captación se realiza a través de la construcción de un vínculo de confianza en el lugar de origen de la víctima. Los reclutadores pueden trabajar de manera independiente a cambio de una comisión de dinero por cada persona captada para otro tratante o en relación de dependencia para el regente de un prostíbulo. Su función es la de reunir y trasladar a un número de víctimas ya captadas, aunque no necesariamente las acompañe hasta el lugar de destino.

Transporte: hablamos de los medios utilizados para “mover” a la víctima. (ómnibus, automóviles, trenes, avión). La movilidad puede ser legal o ilegal. El transportador se ocupa del traslado entre el lugar de origen y el lugar de destino.

Traslado: Desplazamiento de las víctimas, que pueden viajar acompañadas por un miembro de la organización, que busca asegurarse que llegue al destino de explotación o bien, (al creer en el engaño) viajan solas y son recibidas en el lugar de destino.

Recepción: significa alojar y esconder a la víctima, privándola de contacto con el mundo exterior (utilización del maltrato físico y psicológico). El propósito es generar una situación de aislamiento, desgarramiento y dependencia para convertir a la víctima en una mercancía.

2. Medios

Técnicas de sometimiento utilizadas por los tratantes:

Amenazas, uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, violencia física (incluye torturas), acoso, vigilancia, confinamiento, denegación de alimentos y asistencia médica, uso de drogas, agresión sexual, control de los ingresos, represalias contra familiares, aislamiento, sistema de endeudamiento (estrategia de dominación para promover la dependencia de la víctima a la organización).

3. Fines

El fin es la explotación y puede presentar en distintas variantes.

- Cuando se reduce a una persona a una condición de esclavitud y servidumbre.
- Cuando se obliga a una persona a realizar trabajos forzados.
- Cuando se promueve, se facilita, se desarrolla o se obtiene provecho del comercio sexual.
- Cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

En cuanto a los roles surgen las figuras del...

Intermediario: Es quien provee de información a los traficantes, falsifica documentos, o actúa en el momento de la recepción de las víctimas. Algunos intermediarios asumen la responsabilidad de identificar y sobornar a oficiales o funcionarios corruptos de los servicios de migración en los puestos fronterizos.

Regente de Prostíbulo: son los dueños o encargados de “bares”, “clubes nocturnos”, “whiskerías”. Actúan como responsables de la administración financiera y organizacional de los locales donde se produce la explotación. Son el tipo de tratante más visible y proveen de mujeres al local personalmente o mediante el contacto con reclutadores o proxenetas. Muchas veces son propietarios del lugar donde tienen a las víctimas.

Proxeneta: es el intermediario entre el cliente y la víctima. Se ocupa de la acogida en el lugar de destino. Son aquellas personas que tienen víctimas a las que explotan sexualmente aunque no cuentan con su propio establecimiento, quienes las ceden por una cantidad de dinero determinada y durante un plazo específico de tiempo, a través del llamado sistema de plazas. Este procedimiento, que limita la permanencia de las víctimas en un prostíbulo como máximo a 45 días, obliga a la rotación permanente e impide que se generen vínculos entre las víctimas o entre ellas y los clientes.

- **Reflexión sociológica sobre la trata de personas**

La trata es el segundo crimen más lucrativo^{iv} y a la vez, se vincula horizontalmente con otros delitos como el tráfico de personas, de drogas y de armas, todos ellos diagramados por organizaciones delictivas transnacionales que dinamizan la economía a escala mundial.

Las redes de organizaciones criminales poseen una lógica económica con alto grado de rentabilidad y bajos costos operativos, dado que la explotación persistente de las personas es la condición “sine qua non” de su funcionamiento.

“La explotación sexual es la máxima expresión de la industria de la esclavitud, y toma sus principios del modo de producción capitalista que procura la consecución de un beneficio aumentando los ingresos y disminuyendo los gastos. Si las mujeres o niñas trabajan gratuitamente durante dos años, las ganancias se potencian y los costos se amortizan con rapidez porque el nivel de vida de las esclavas es bajo”^v

En el caso argentino confluyen variables económicas y políticas que derivan en el crecimiento del turismo sexual y el lavado de dinero, siendo un país infractor dentro de la comunidad internacional ya se encuentra en el grupo de naciones que no llegan a cumplir los estándares requeridos por la ONU.

..“se ha advertido el incumplimiento de las normas nacionales y supranacionales que se relacionan con el funcionamiento de las denominadas casas de tolerancia”^{vi}..

Dichos condicionamientos locales se deben a ciertas características de su inserción al mercado global y se sintetizan en las siguientes problemáticas:

Desde el punto de vista económico, la histórica limitación de su productividad industrial en valor agregado, la extendida vocación al cortoplacismo, el crecimiento desmesurado del sector financiero y de servicios, la tendencia a procesos inflacionarios, su dependencia al sector exportador de materias primas, entre otras variables, hacen que su desarrollo económico sea de bajo alcance.

La situación social contempla bolsones de pobreza considerables, precariedad del mercado de trabajo, bajos salarios y profunda desigualdad, la deserción escolar y la expansión de carencias básicas en la población con mayor riesgo, como las/os niños, mujeres y migrantes (especialmente en las provincias de menores recursos) hacen posible que las posibilidades de captación para redes de trata sean concretas y persistentes. No alcanza con la asignación universal por hijo (sin desmerecer el beneficio) para revertir un proceso de anclaje de la pobreza, la indigencia y exclusión social.

Por otro lado, hay cuestiones políticas que agravan la situación, como la baja calidad de las instituciones (incluye las fuerzas de seguridad),^{vii} la corrupción política en los distintos estamentos del Estado, el clientelismo como modus operandi del régimen político, la discrecionalidad cuasi-feudal del poder, la consolidación de células mixtas que viven del delito organizado, la porosidad de las fronteras, la impunidad de la clase política, la cooptación del aparato judicial, entre otras características de un sistema democrático colonizado por facciones políticas.

Desde hace al menos una década Argentina no es sólo un país de destino, sino también de origen y tránsito, con importante trata interna. Las víctimas provienen de las provincias del Noreste y Noroeste argentino. Misiones, Corrientes, Chaco y Salta son privilegiadas zonas de reclutamiento, siendo posteriormente explotadas en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, La Pampa y toda la región patagónica. A su vez, recibe víctimas de Paraguay, Bolivia y República Dominicana, entre otros países.

Hasta aquí he descrito algunas razones del flagelo, sin embargo la pregunta sociológica es la siguiente. *¿Cómo se estructura y reproduce socialmente el negocio económico?*

La primer reflexión sociológica se centra en el análisis que realiza Michel Foucault sobre la noción de poder.

El autor intenta desentrañar desde donde se construye la dominación y como funciona el poder. Lo que hace que el mismo se sostenga no es la fuerza de la negación o la prohibición, sino la construcción de discursos que aspiran a la hegemonía. (saber-poder).

El poder es ante todo una relación de fuerza, no importa quien lo detenta, sino dónde y cómo se ejerce. La crítica que el filósofo realiza a la reducción jurídica de dicho concepto, deriva en un nuevo y sagaz enfoque, una instancia capilar que atraviesa el cuerpo de las personas (en tanto cuerpo social), y que reproduce el dispositivo normalizador y disciplinario de la sociedad.

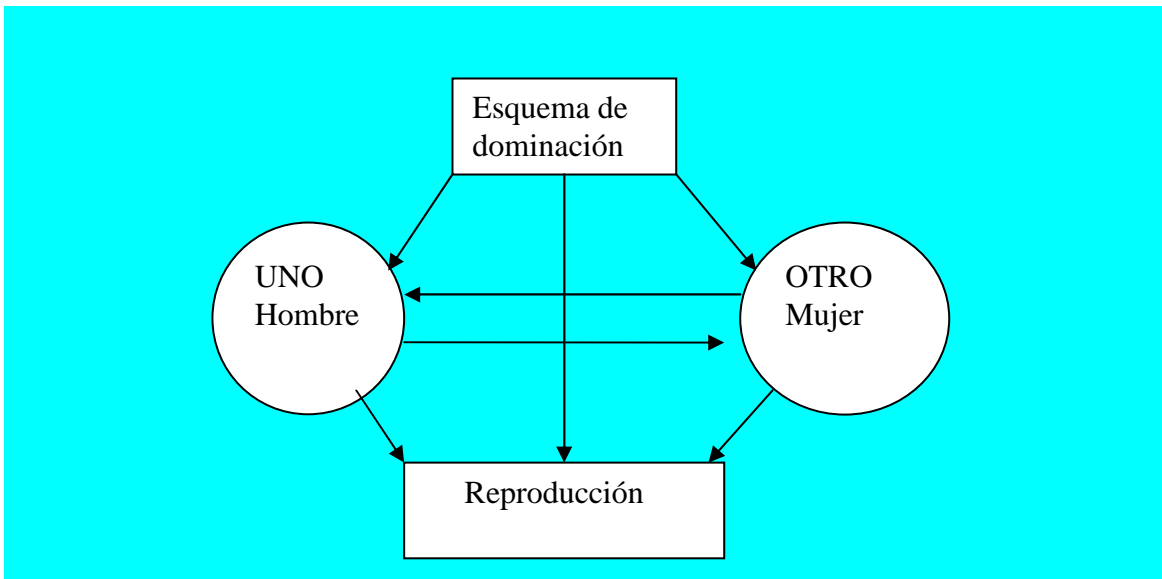
Podemos conjeturar que las organizaciones delictivas se valen de un engranaje de poder que circula, no está aquí o allá, en definitiva son valores y construcciones culturales que fluyen al interior de la sociedad, organizando las distintas formas de sometimiento y dominación.

Foucault describe la economía política de un cuerpo productivo y sometido. Ahora bien, ese sometimiento no debía ubicarse en el nivel de la ideología ni en el de la violencia, sino en el de una microfísica del poder...

“La gran incógnita actualmente es: ¿Quién ejerce el poder? Y ¿dónde lo ejerce?.....sería necesario saber bien hasta dónde se ejerce el poder, por qué conexiones y hasta qué instancias, ínfimas con frecuencia, de jerarquía, de control, de vigilancia, de prohibiciones, de sujeciones. Por todas partes en donde existe poder, el poder se ejerce. Nadie, hablando con propiedad, es el titular de él; y, sin embargo, se ejerce siempre en una determinada dirección, con los unos de una parte y los otros de otra; no se sabe quién lo tiene exactamente; pero se sabe quién no lo tiene”^{viii}

“El poder es realmente el despliegue de una relación de fuerza”^{ix}, relaciones sociales de una “sociedad de desiguales”. En este sentido, la inequidad de género es el soporte sociocultural que hace posible la multiplicación del fenómeno.

Uno de los sexos se transforma como modelo positivo del comportamiento humano, mientras que la mujer es pensada antropológicamente como lo Otro (en referencia a lo Uno, que es el hombre). Se produce, por lo tanto, una ilusión de simetría, aunque en realidad hay una relación dialéctica donde el UNO-HOMBRE es el Señor que somete a la mujer a una condición de inferioridad, en una relación dialéctica de explotación.



Se naturaliza así, un pensamiento dicotómico: varón/mujer, lleno/vacío, activo/pasivo, público/privado, externo/interno, afuera/adentro.

“La relación de dominación tiene tanto de relación como el lugar en la que se ejerce tiene de no lugar. Por esto precisamente en cada momento de la historia, se convierte en un ritual; impone obligaciones y derechos; constituye cuidadosos procedimientos. Establece marcas, graba recuerdos en las cosas e incluso en los cuerpos; se hace contabilizadora de deudas”^x

Es el “*libro de pases, cuaderno o libretas de actividades*” de las casas de prostitución, el fiel registro de un horror globalizado.

Cumple un papel kafkiano, un proceso envuelto en ceremonias por la cual se manifiesta el poder y se encierra al individuo para su sometimiento psíquico y físico.

En el registro figuran la cantidad de suplicios y castigos cometidos al cuerpo y al alma de la mujer, técnica que convierte a la víctima de la red en una cosa que genera dinero.

Hay una vigilancia del empleo del tiempo utilizado con cada cliente, se registra la cantidad de pases, por lo tanto se cuantifica la productividad de la mujer-mercancía en la “jornada”.

Pero no sólo el libro de pases cumple la función de borrar nombres e historias, de ritualizar la violencia, sino es a la vez el recurso por el cual se valen los tratantes para generar un sistema de dependencia y endeudamiento simbólico entre la víctima y la red delictiva.

La mujer se convierte en una vagina (cuantitativamente hablando), que apaga el fuego de lo masculino, en la fascinación de éste, por el poder y el deseo de dominar.

Pierre Bourdieu se refiere a la cuestión... “Si la relación sexual aparece como una relación social de dominación es porque se constituye a través del principio de división fundamental entre lo masculino, activo y lo femenino, pasivo, y ese principio crea, organiza, expresa y dirige el deseo, el deseo masculino como deseo de posesión, como dominación erótica, y el deseo femenino como deseo de la dominación masculina, como subordinación erotizada, o incluso, en su límite, reconocimiento erotizado de la dominación”^{xvi}

Puede trazarse un hilo conductor entre ambos pensadores, la asimetría está inscrita en el orden de las cosas, las mujeres no tienen más salida que reproducir su propio sometimiento y los hombres la necesidad de reforzar la masculinidad.

Ambos, mujer y hombre están inscriptos en estructuras de dominación que le exceden y aquí podemos detenernos en el análisis de dichos esquemas culturales.

Bourdieu analiza la dominación masculina como construcción social, la mujer constituida como entidad negativa...

..“sólo pueden llegar a ser lo que son de acuerdo a la razón mítica, lo que confirma, sobre todo a sus propios ojos, que están naturalmente abocadas a lo bajo, a lo torcido, a lo menudo, a lo mezquino, a lo fútil” ..^{xvii}

Dicha estructura de dominación se sustenta en el androcentrismo^{xviii} y el patriarcalismo^{xix} en un orden social masculinizado que dispone de los cuerpos en función de cierta ortopedia social.

No puedo dejar de soslayar que ese confinamiento simbólico coloca a los hombres en prisioneros de un deber ser, ya que la virilidad es una carga que debe ser revalidada por otros hombres en forma grupal.

Es un hábito que los varones adolescentes concurren a su inicio sexual dentro de un grupo (de presión) que también resulta opresivo para quienes lo componen, ya que se encuentran obligados a un acto sexual extraño y anónimo, un “espacio vacío” (vagina) que hay que llenar, un registro a cumplir, un número más en la lista.

El cuerpo de la mujer prostituida es el eje trasmisor a través del cuál los hombres comparten entre sí, en palabras y en hechos, su sexualidad.

Esta singularidad del análisis no siempre es percibida por las organizaciones feministas que hacen del problema de la trata una cuestión fundamentalista, al pensar la cuestión desde una supuesta maldad intrínseca y conspirativa del varón, como si fuese inherente a la condición masculina.

Es por eso, que la demonización masculina refuerza el esquema dialéctico de dominación...

..“el poder simbólico no puede ejercerse sin la contribución de los que lo soportan porque lo construyen como tal”^{xx} ... o bien,

..“la violencia simbólica se instituye a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador”^{xxi} ...

“Las prácticas consumistas actuales facilitan la compra-venta de sexo y de cuerpos como mercancías”^{xvii}, no podemos olvidar que la prostitución está regida por las leyes de mercado, no hay oferta sin demanda, no hay mujer prostituida sin cliente.

- **Marco normativo**

| Nivel Nacional | Nivel Internacional |
|---|---|
| Ley 26.364. Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. 2008 | Protocolo de Palermo. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños-2000 (Naciones Unidas) |
| Ley 12.331-Profilaxis | Protocolo contra el tráfico ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire |
| Ley 25.764. Programa nacional de protección a testigos e imputados | Convención contra la delincuencia Organizada Transnacional |
| | Convenio para la represión de la Trata de Personas y de la explotación de la Prostitución ajena-1949 |

Tres instrumentos legales deben ser interpretados de manera sistémica, la ley 26364 (recientemente modificada), el Protocolo de Palermo y el Convenio de 1949, teniendo el Protocolo jerarquía suprallegal.

La Ley 26.364 “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas” tiene los siguientes aspectos relevantes: adecuación a los compromisos internacionales (Protocolo de Palermo), competencia federal del delito, diferenciación de las distintas formas de explotación, no punibilidad de cualquier tipo de delito cometido por una persona que haya sido objeto de trata, incorporación del delito de trata al Código Penal de la Nación, estipulación de penas para los tratantes.

El Art 6 “Derechos de las víctimas” define las siguientes cuestiones: recibir información sobre procedimientos judiciales y administrativos, alojamiento apropiado, manutención, alimentación, higiene, asistencia psicológica, médica y jurídica gratuita, prestar testimonio, protección, ser escuchadas, permanecer en el país o facilitar su retorno, reserva de identidad, anonimato, oportunidades de empleo y educación.

Sin embargo la norma arrastraba un déficit insalvable: en los Art. 2 y 3 se efectuaba una distinción según edad (mayores y menores de 18 años), en torno a la figura del consentimiento.

La ley indicaba que debía probarse que una persona adulta no había consentido, en caso contrario no había delito para los explotadores.

El ordenamiento interno reproducía desafortunadamente la distinción entre personas víctimas de trata mayores y menores de dieciocho (18) años (en consideración con la jerarquía suprallegal del Protocolo de Palermo).

El art. 3 inc b) de dicho Protocolo refiere que “el consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado”.

Dicho de otro modo, *el consentimiento no podía ser la variable para tipificar el delito*, son las características del mismo que lo configuran como tal. Para que exista consentimiento tiene que haber libertad para discernir.

El 19/12/2012 se modifica la ley 26364 a favor de la Ley 26842 que modifica la figura legal...

“El consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa, de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores”

Se constituyen nuevos elementos en la ley, a saber: capacitación laboral y ayuda para conseguir empleo incorporación o reinserción en el sistema educativo, creación del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, se crea un Registro Nacional de Datos, Sistema sincronizado de denuncias, elevación de las penas, aparece la problemática de la pornografía infantil.

Otra peculiaridad del caso Argentino remite a la prostitución. Los instrumentos legales (ley 12331 y Convenio de 1949) coinciden en un punto clave para combatir la trata de personas, la prohibición de casas de prostitución, sin embargo no se cumple con la normativa vigente.

Ya el Convenio de 1949 aseguraba...

Art 1 “las partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra: Concertare la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona. Explotare la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona”.

Art 2 “Las Partes en el presente convenio se comprometen asimismo a castigar a toda persona que: Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su funcionamiento”

La Ley 12.331 “Profilaxis” en su art. 15 también se refiere al tema..

“Queda prohibido en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella”

¿Por qué no se cumple entonces la reglamentación vigente?

El incumplimiento de las normas jurídicas en la sociedad argentina, tiene una raíz cultural e histórica, tal vez sea correcto analizarlo en otro trabajo, dada su complejidad. Pero no caben dudas que la violación a las leyes en general y con respecto a la trata en particular, expresa en el subsuelo de sus causas el desprecio a las reglas sociales, pero lo que es aún peor, una valoración del hecho contrario.

Esta des-responsabilización social ha puesto en jaque el desarrollo de la sociedad en cuanto a la calidad de la propia democracia y el accionar independiente de la justicia.

Si bien el ejercicio individual de la prostitución está permitido por ser considerada una "acción privada" (cuestión que es objetable desde el punto de vista de los condicionamientos), no debería ser así en el caso de las casas de prostitución, porque lo que prima aquí es la explotación ajena. Las agencias municipales deberían clausurar los locales y promover las inhabilitaciones correspondientes, incluyendo la afectación de los inmuebles, para jaquear el núcleo económico de los imputados.

Las Instituciones que están actuando sobre el tema son la UFI (Unidad Fiscal para la Investigación de delitos contra la integridad sexual y Prostitución infantil) y la UFASE (Unidad de Asistencia para la Investigación de Secuestros Extorsivos y trata de personas)

- **Posiciones sobre el tema**

El primer modelo denominado *abolicionista* propone que la igualdad de género significa que toda prostitución de la mujer ha de verse como *una violación de sus derechos* y como una forma de violencia contra ella. Este modelo mantiene que normalizando la prostitución - como un "trabajo sexual"- o legalizándola de alguna manera, se legaliza la esclavitud sexual y la desigualdad de género. Para este grupo, la defensa de los derechos de la mujer en prostitución, significa perseguir a los que la llevan a cabo, incluidos proxenetas y clientes y proveedores de servicios. Esto significa facilitar a las mujeres no sólo condones, sino alternativas de vida a la prostitución.

El término "abolicionismo" se aplica principalmente a una corriente que defiende la abolición de la esclavitud, y que considera a toda persona "sujeto de derecho" en oposición a "objeto de derecho".

El segundo modelo *Reglamentarista* mantiene que la prostitución es una forma de igualdad de género y promueve el derecho de la mujer a ser independiente y controlar lo que quiera hacer con su cuerpo. Los defensores de este modelo aducen que la prostitución es otra forma de trabajo y que la mejor manera de proteger a las mujeres en este entorno es mejorar sus "condiciones laborales". Este grupo mantiene que la prostitución es "trabajo sexual" y que las mujeres deberían ser libres de convertirse en jefes, conocidos en el mundo de la prostitución ilegal como proxenetas. Su mensaje se centra en enseñar a las mujeres a utilizar el condón, pero *no* cómo crear un futuro diferente para ellas mismas.

Existen contradicciones y ambigüedades de esta segunda postura. Mi posición al respecto es que el mal llamado "trabajo sexual" no es sinónimo de derecho e igualdad, legalización no es mayor protección, sino por el contrario significa un respaldo a la industria del sexo.

En esta posición subyace la integración de la mujer al sistema en condición de “prostituta”, la legalidad no es más que una “*inclusión excluyente*”, una forma más refinada de *estigmatización*, de una marca, bajo la idea de un abuso aceptable que fomenta la doble moral y reproduce las condiciones de explotación.

Quienes abogan por la libertad y el derecho al trabajo sexual son funcionales al negocio de la prostitución. La libertad es un concepto que se asocia con la posibilidad objetiva de elegir con responsabilidad. Cuando una mujer ejerce la prostitución en un ámbito privado con un hombre, ¿Creen que puede eludir la humillación y la violencia?

No podemos dejar de mencionar los riesgos reales con el sida, ya que el poder de negociación de las mujeres para protegerse a si mismas para conseguir que sus compañeros masculinos utilicen el condón es extremadamente limitado.

La pregunta a sostener es la siguiente ¿Por qué dichos grupos o posturas asumen tal posición? ¿Es por desconocimiento? Pensando que tales precarios argumentos, benefician objetivamente a las organizaciones criminales, termina siendo como mínimo un punto a cuestionar e investigar, habida cuenta la existencia de redes delictivas (como por ejemplo, el narcotráfico) que auspician conferencias, promocionan organizaciones y eventos de lucha contra la droga, justamente para blanquear o colocar un velo sobre la verdad de sus negocios.

Condiciones de vulnerabilidad

Hay sectores en condiciones de vulnerabilidad, de mayor exposición y riesgo para ser captados por redes criminales. Antes de definir cuáles son esas condiciones objetivas analizaremos el concepto de vulnerabilidad.

“Vulnerable es el que por una contingencia adversa o un acontecimiento especial se encuentra desprovisto de los más elementales recursos para afrontar su destino. Esto lo coloca en una situación de debilidad frente a otro por lo que, carente de mejores opciones, no puede más que someterse al abuso de aquel”^{xviii}.

El término vulnerabilidad proviene del latín “vulnus” (herida) y en términos psicoanalíticos se refiere a la precariedad de recursos del yo. Es entendida como el déficit de la actividad fantasmática, vital para afrontar sucesos vitales.

Una persona se encuentra en condiciones de vulnerabilidad cuando....

- Vive en “situación de pobreza”.
- No tiene edad suficiente para tomar decisiones con autonomía.
- Posee alguna discapacidad.
- Se encuentra subordinada por la desigualdad de género.
- Se halla excluida/o social y culturalmente.
- Forma parte de una minoría.
- Se es migrante.
- Tiene dificultad para acceder a empleo y/o educación formal.
- Está inmersa en un contexto familiar de desamparo.
- Ha sufrido abusos sexuales o maltrato en la infancia.

- Es usuario/a de drogas.
- Es víctima de la inestabilidad política o de una guerra.

“La Nota Interpretativa de Naciones Unidas para los “Travaux préparatoires” del Protocolo de Palermo respecto del término aquí analizado indica que... *“La alusión al abuso de una situación de vulnerabilidad debe entenderse como referida a toda situación en que la persona interesada no tiene más opción verdadera ni aceptable que someterse al abuso de que se trata.”*

También podemos pensar el concepto de vulnerabilidad en el sentido de la “condición que resulta de la forma en que los individuos experimentan negativamente la compleja interacción de los factores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales que conforman el contexto de sus respectivas comunidades”^{xix}

Mitos

Algunos de los mitos u opiniones del sentido común más recurrentes son los siguientes: la prostitución es el oficio más viejo del mundo, lo hacen porque les gusta, es elección libre, lo asumen de manera voluntaria, todas las mujeres son putas, si la prostitución no existiera habría más violaciones, la mujer es la que provoca mientras que el varón es una víctima, solo mujeres y niñas son víctimas de trata, una víctima no se encuentra en condiciones de tomar decisiones sobre su futuro.

Estas apelaciones o sentencias se encuentran en el *imaginario social*^{xx} (operan en la realidad), construyen ideas organizadas, una mentalidad específica que perpetúa la estructura de dominación, reforzando la idea de que la mujer ha elegido o simplemente es una “puta”.

Cientes-“De esto no se habla”

Pareciera que los clientes fueran seres invisibles, anónimos, portadores de cierta impunidad, producto de una hipocresía que es social. No hay un perfil particular, son personas como cualquier otra: abogados, policías, arquitectos, psicoanalistas, gente de trabajo, políticos y desocupados. Señores de cuatro por cuatro y muchachos de bicicleta. Son púberes de trece años, adolescentes, jóvenes, maduros y ancianos. Casados y solteros. Son diputados y electricistas; curas y sindicalistas. Son capacitados y discapacitados. Son tipos sanos y enfermos. En definitiva, todo varón homosexual o heterosexual, en cuanto ha dejado de ser niño, es un potencial cliente. Así, no sería exagerado afirmar que la sola condición de varón ya nos instala en una población en la que hay grandes posibilidades de convertirse en consumidor.

Protagonistas fundamentales del proceso de la trata, cumplen el rol de ser el principal prostituyente, hacen uso y abuso del cuerpo de mujeres y niñas/os, no sólo buscan el placer en la relación sexual, están motivados por el poder que le representa el abuso.

La subordinación del varón a un imperativo y construcción socio-cultural de lo que es ser hombre (o bien macho) expone más sus miserias que fortalezas. (Evitamos la palabra debilidad justamente ya que es la excusa o supuesta justificación de los propios demandantes).

Conclusiones

Más de 300 personas se encuentran desaparecidas en la Argentina. Una sociedad civil y política que aprecie la democracia, no puede convivir con semejante herida.

María Cash, María de los Angeles Verón, Fernanda Aguirre, Florencia Pennachi, Florencia Sire, Andrea López, María Cristina Quevedo Lúquez, entre más de 700 mujeres esperan respuestas que aún no aparecen.

He intentado explicar a lo largo de este trabajo que existen estructuras culturales que reproducen la desigualdad social y que operan en forma independiente de la voluntad o toma de conciencia de los sujetos. Han sido los clásicos de nuestra disciplina quienes nos han enseñado sobre la fuerza de las estructuras, quién podría dudar-más allá de sus valiosos e inéditos aportes- que Bourdieu y Foucault son en cierta forma, herederos de Marx o Durkheim, para citar a algunos pioneros del pensar sociológico.

Los/as sociólogos/as se esfuerzan por desprenderse del legado de conceptos, ideas y aportes que fundaron la Sociología como disciplina. Somos los principales conspiradores en la perpetua desconfianza de los conceptos que aún hoy, pueden desentrañar los problemas de mayor tensión en la sociedad globalizada.

Repensar las relaciones sociales entre los sexos significa reconocer relaciones de poder asimétricas, es por ello que la deconstrucción de la idea de hombre y mujer es la utopía necesaria para la posterior construcción de una sociedad donde la esclavitud sexual sea intolerable e insostenible.

En tal sentido, es necesario promover mayor sensibilidad pública y visibilización del problema, orientada hacia una transformación cultural y educativa que movilice a la sociedad para desalentar la demanda que propicie cualquier forma de explotación.

Se necesitan construir políticas públicas en el esfuerzo articulado de los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, así como de la sociedad civil en su conjunto para superar el asistencialismo social.

De nada sirve asumir posicionamientos dogmáticos o “vender humo” bajo la cortina de hierro con fines personales en la búsqueda de un cargo público, si es que no se interpela al poder desde un lugar autónomo y sin condicionamientos económicos, de prestigio o de influencia.

El rescate de las víctimas posee una trascendencia social que no admite eufemismos ni pérdida de tiempo en acciones que terminan siendo, en el mejor de los casos, alegres eventos al aire libre, pero de poca eficacia en la lucha contra la trata.

Parece que la sociedad argentina prefiere la actuación (el como si) en lugar de acciones concretas....

“Las mafias se nutren e incluso se divierten con los réditos que les ofrece esta discusión entre intelectuales y activistas. La argumentación filosófica sobre el significado de la libertad, de la elección y de la inducción ha pasado a formar parte del discurso de las redes de tratantes. Yo lo escuché de sus propias bocas”^{xxi}

El objetivo es desmontar la explotación existente y alcanzar la igualdad de género a través de la equidad (igual valor), en un contexto donde el consumo es un goce de poder y el cuerpo de la mujer una mercancía más “que se compra y se vende” en el mercado.

Sabemos que la verdad no siempre triunfa pero su búsqueda es el camino indicado, no se trata de cambiar la conciencia colectiva, en días subalquilados al poder de turno, sino se identifica a los funcionarios o agentes que pudieran tener algún grado de participación en la comisión del delito en cuestión.

...“la revolución simbólica que reclama el movimiento feminista no puede limitarse a una simple conversión de las conciencias y las voluntades. Debido a que el fundamento de la violencia simbólica no reside en las conciencias engañadas que bastaría con iluminar, sino en las inclinaciones modeladas por las estructuras de dominación que las producen, la ruptura de la relación de complicidad que las víctimas de la dominación simbólica conceden a los dominadores sólo puede esperarse de una transformación radical de las condiciones sociales de producción de las inclinaciones que llevan a los dominados a adoptar sobre los dominadores y sobre ellos mismos un punto de vista idéntico al de los dominadores”^{xxii}

Propongo a su vez, asumir medidas educativas, sociales y culturales, capacitar a los funcionarios públicos, utilizar los medios en forma inteligente, aunar esfuerzos entre países y ONG vinculadas al tema, integrar al sistema educativo (en sus distintos niveles) formación específica, centralizar y organizar la información, coordinar acciones inter-jurisdiccionales, entre otras tareas que tengan como destino ayudar a las víctimas en su empoderamiento.

“Sólo una acción política que tome realmente en consideración todos los efectos de dominación que se ejercen a través de la complicidad objetiva entre las estructuras asimiladas (tanto en el caso de las mujeres como en el de los hombres) y las estructuras de las grandes instituciones en las que se realiza y se reproduce no sólo el orden masculino, sino también todo el orden social (comenzando por el Estado, estructurado alrededor de la oposición entre su “mano derecha”, masculina, y su “mano izquierda”, femenina, y la Escuela, responsable de la reproducción efectiva de todos los principios de visión y de división fundamentales, y organizada a su vez alrededor de oposiciones homólogas) podrá, sin duda a largo plazo, y amparándose en las contradicciones inherentes a los diferentes mecanismos o instituciones implicados, contribuir a la extinción progresiva de la dominación masculina”^{xxiii}

Por último, dejo un signo de interrogación, más bien una inquietud sobre el tema que nos convoca.

He realizado una lectura minuciosa del debate parlamentario sobre la reciente modificación de la ley de trata de personas. Existe una recurrente y sistemática mención del bloque oficialista al indignante fallo judicial sobre los responsables de la desaparición de María de los Angeles Verón. Hay una manifiesta utilización (a lo largo de todas las exposiciones) del hecho, una manipulación discursiva para “fogonear” el avance sobre la justicia en forma generalizada e indiscriminada, donde el poder político se convertiría en garante único del sistema republicano.

¿Habr  sido el fallo judicial el Caballo de Troya que se necesitaba para avanzar en el terreno? ¿Hasta qu  punto se necesitaba un esc ndalo judicial para generar consenso en b squeda de impunidad? ¿Ha sido casual el dictamen?

Lo cierto es que a partir del hecho en cuesti n no ha cesado el ataque al poder judicial en su conjunto. La sospecha no es conspiraci n, es el n cleo del pensar sociol gico.

Anexos

1) Víctimas rescatadas en allanamientos de las distintas Fuerzas de Seguridad

| Fuerza interviniente | Policía Federal Arg. | Gendarm. Nacional Argentina | Prefectura Naval Argentina | Policía de Seguridad Aeroport. | Policías Provinc. | Delegac. de PFA | Totales |
|---------------------------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------------|-------------------|-----------------|---------|
| Total de allanamientos | 610 | 702 | 142 | 55 | 27 | 60 | 1596 |
| Total de detenidos | 601 | 515 | 69 | 22 | 3 | 37 | 1247 |
| Víctimas menores de edad | 152 | 207 | 74 | 4 | 25 | 25 | 487 |
| Víctimas mayores de edad | 900 | 1101 | 391 | 9 | 436 | 141 | 2978 |
| Total víctimas rescatadas | 1052 | 1308 | 465 | 13 | 461 | 166 | 3465 |

Fuente: Ministerio de Justicia y DDHH.

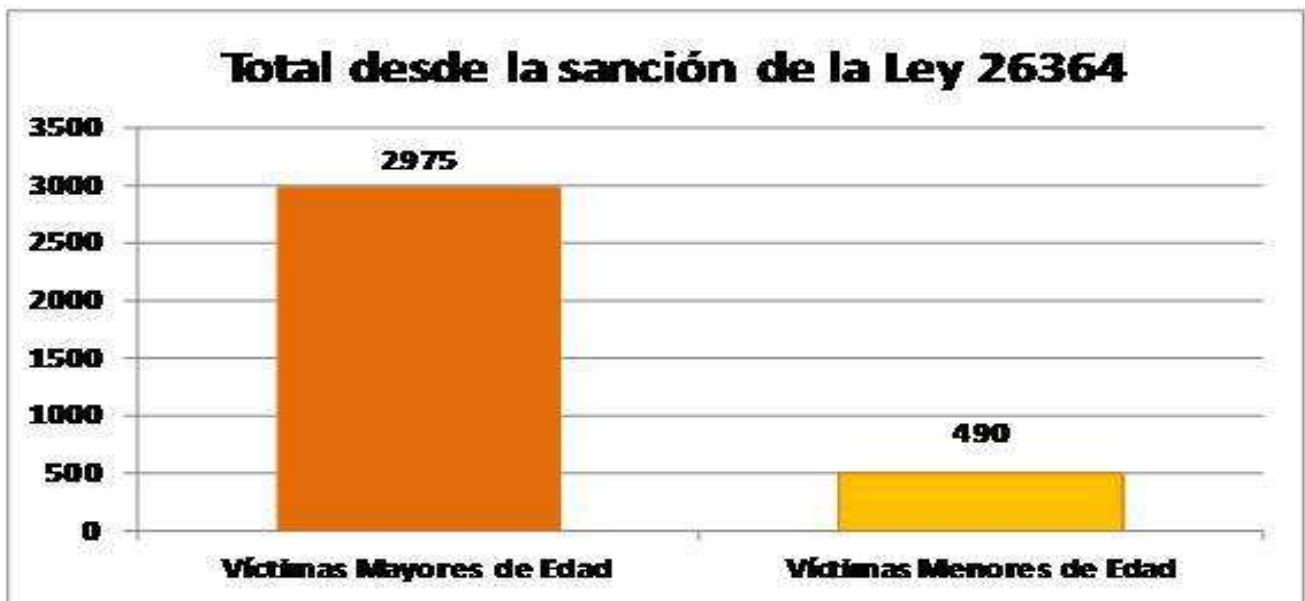
En nuestro país, desde el año 2008 existe la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (modificada recientemente), habiéndose producido hasta la fecha alrededor de 3465 rescates y 52 sentencias. También se han creado en el Estado Nacional diferentes organismos para atender el problema, como la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata, la División Trata de Personas, la Unidad Fiscal Antisecuestros y Trata de Personas y en las distintas provincias poco a poco se van creando asimismo distintos dispositivos en este sentido.

2) Modo de explotación de las víctimas rescatadas



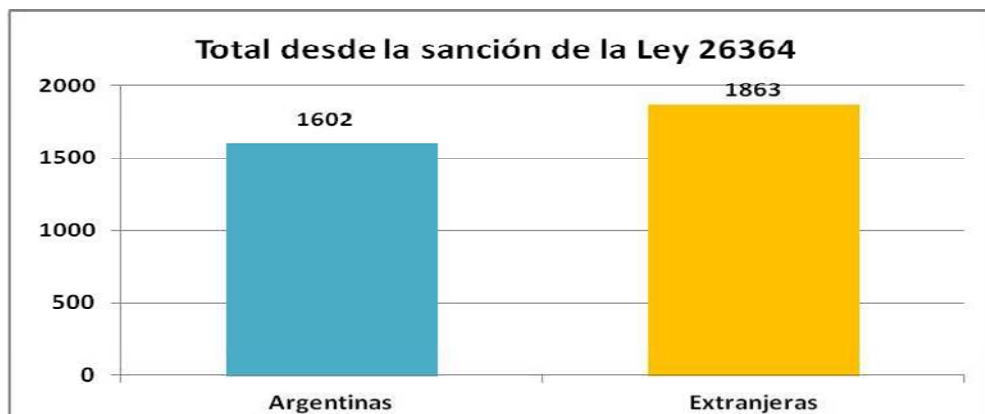
Fuente: Ministerio de Justicia y DDHH.

3) Víctimas según edad.



Fuente: Ministerio de Justicia y DDHH.

4) Víctimas según Nacionalidad.



Fuente: Ministerio de Justicia y DDHH.

Algunas conclusiones de un estudio^{xxiv} sobre la dinámica que está adquiriendo el delito, realizado por la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (Ufase) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (Inecip), a partir de un exhaustivo análisis de las causas judiciales que desembocaron en los primeros 74 autos de procesamientos por trata para explotación sexual en el país, desde la sanción de la ley que tipificó el delito, en abril de 2008 señala que casi la totalidad de las víctimas — involucradas en los expedientes analizados— son mujeres, tienen hijos menores a cargo y graves problemas económicos; y en la amplia mayoría de los casos —72 por ciento— están esclavizadas en locales nocturnos habilitados por los municipios como whiskerías, pubs o pools.

La mitad de las víctimas fueron explotadas en ciudades pequeñas, con menos de 70 mil habitantes. Una hipótesis es que en los centros urbanos puede existir una mayor proporción de “privados” que en las localidades del interior del país.

Denuncias

- Se sugiere efectuar las mismas de manera oral o escrita ante la Fiscalía Federal de la zona o ante la **UFASE** (Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos y Trata de personas), cita en 25 de Mayo 179 Pso 3º, Ciudad de Bs. As.

Teléfonos: **(011) 4331-2158 / 4331-2223**

Referencias bibliográficas

Anguita Olmedo, Concepción. (2007) *“El tráfico ilegal de seres humanos para la explotación sexual y laboral: la esclavitud del siglo XXI”*. Universidad Complutense de Madrid. *Nómadas-Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*.

Bazcko, B. (1991). *Los imaginarios sociales. Memorias y esperanzas colectivas*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Bourdieu, Pierre. (2000). *La dominación masculina*. Anagrama.

Cacho, Lydia. (2011). *Esclavas del poder. Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo*. Edit. Sudamericana.

Emiliozzi, Sergio y Flaster, Gabriela. (1996). *Introducción al concepto de poder en Michel Foucault*. Oficina de Publicaciones del CBC. UBA.

Fontenla, Marta. (2008). “Patriarcado” en Gamba, Susana (Coord.) *Diccionario de estudios de género y feminismos*, Biblos.

Foucault, Michel. (1989). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.

Foucault, Michel. (1992). *Microfísica del poder*. La Piqueta.

Foucault, Michel. (2007). *Los anormales*. Fondo de Cultura Económica.

Goffman, Erving (1986). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.

Jeffreys, Sheila. (2011). *La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo*. Paidós.

Paniagua, Humberto. (1999). *Discontinuidades en el modelo hegemónico de masculinidad*. Universidad de Chile.

Rey Hernández, César A. y Hernández Angueira, Luisa. (2010). *La trata de personas en Puerto Rico: un reto a la invisibilidad*. Ricky Martin Foundation-Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Artículos

Barea, Consuelo. (2006). *El síndrome de Estocolmo en mujeres prostituidas*. Barcelona.

Boletín Oficial de la República Argentina. N° 32550 (2012) *Ley 26842. Modificación de la ley 26364. Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas*. Autor.

Ciosescu, Sissi. (2012). "Trata de personas. Yo nunca quise prostituirme". *Suplemento Mujer de Clarín*. Pág. 8-9.

Colombo, Marcelo. (2012). "Contra la trata, la batalla es penal y cultural". *Diario Clarín*. Pág. 40.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. RATT Argentina.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. RATT Argentina.

Gobierno de Colombia. (2012) Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas. *Estrategia Nacional Integral de Lucha contra la Trata de Personas. 2007-2012*. Autor.

Mickelwait, Laila. (2012) "Trata de personas o los esclavos del siglo XXI" *Revista Ñ*. Pág. 14-15.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2006) Instrumentos internacionales en la lucha contra la trata de personas. Autor.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2012) *Asistencia directa a víctimas de trata de personas*. Publicación RATT Argentina.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2012) *Proceso de intervención psicosocial*. Publicación RATT Argentina.

Organización de Naciones Unidas. (1949). Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Autor.

Organización de Naciones Unidas (1989). Convención Internacional sobre los Derechos del niño. Autor.

Procuración General de la Nación. (2009) Resolución PGN N° 99/09. Autor.

Procuración General de la Nación. (2009) Resolución PGN N° 94/09. Autor.

Procuración General de la Nación (2010). Resolución PGN N° 39/10. Autor.

RATT Argentina (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Autor.

RATT Argentina (2004). Ley de Migraciones N° 25.871. Autor.

RATT Argentina. (2004) Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Autor.

RATT Argentina. (2008). Ley 26.364 “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas”. Autor.

RATT Argentina (2009). Ley 13.994. “Creación del Registro Provincial de Información de Menores Extraviados”. Autor.

RATT Argentina. (2010). Ley 12.331- “Profilaxis”. Autor.

RATT Argentina. (2011) El fundamento de la asistencia a las víctimas de la trata de personas. Autor.

RATT Argentina. (2011). Consumo de la prostitución. ¿Qué es la prostitución?. Autor.

RATT Argentina (2012). Aspecto legal de la problemática de trata de personas. Autor.

Citas

- ⁱ Ratt Argentina. (2012). "Conceptos relativos a la trata de personas, con énfasis en una perspectiva de derechos humanos y género". Pág. 2. Autor.
- ⁱⁱ Ley de Migraciones. (2010) art 116. Cap VI Delitos al orden migratorio. Pág. 10. Autor.
- ⁱⁱⁱ Cacho Lydia. (2011). Esclavas del poder. Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo. Pág 14. Edit Sudamericana.
- ^{iv} Genera ingresos anuales de aproximadamente treinta y dos mil millones de dólares, de los cuales el 85 % proviene del comercio sexual.
- ^v Cacho Lydia. (2011). Esclavas del poder. Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo. Pág 173. Edit Sudamericana.
- ^{vi} Resolución PGN N° 99/09.
- ^{vii} Cacho Lydia. (2011). Esclavas del poder. Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo. Pág 173. Edit Sudamericana. "al contrario de lo que los grandes especialistas han dicho y escrito, las mafias de tratantes-grandes o pequeñas-tienen reglas operativas muy claras y "códigos de ética", en muchos casos elementales, absurdos, inconsistentes, pero códigos al fin. Las policías de al menos 46 países estudiados para este libro no logran alcanzar los parámetros mínimos de capacitación, conocimiento, operatividad, profesionalidad y transparencia"
- ^{viii} Foucault, Michel. (1992). Microfísica del poder. Edit. La Piqueta. Pág 85.
- ^{ix} Foucault, Michel. (1992). Microfísica del poder. Edit. La Piqueta. Pág 138.
- ^x Foucault, Michel. (1992). Microfísica del poder. Edit. La Piqueta. Pág 15-16
- ^{xi} Bourdieu, Pierre. (2000). La dominación masculina. Pág. 35. Anagrama
- ^{xii} Bourdieu, Pierre. (2000). La dominación masculina. Pág. 45. Anagrama
- ^{xiii} La palabra androcentrismo hace referencia a la práctica, consciente o no, de otorgar a los varones o al punto de vista masculino una posición central en la propia visión del mundo, de la cultura y de la historia. raíz griega *andro-* (ἀνδρός, «hombre, varón»),
- ^{xiv} El patriarcado es un concepto utilizado por las ciencias sociales, en especial en la antropología y en los estudios feministas. Hace referencia a una distribución desigual del poder entre hombres y mujeres en la cual los varones tendrían preeminencia en uno o varios aspectos, tales como la determinación de las líneas de descendencia (filiación exclusivamente por descendencia patri-lineal y portación del apellido paterno), los derechos de primogenitura, la autonomía personal en las relaciones sociales, la participación en el espacio público -político o religioso- o la atribución de estatus a las distintas ocupaciones de hombres y mujeres determinadas por la división sexual del trabajo. La palabra patriarca proviene de las palabras griegas ἀρχω que significa "mandar" y πατήρ que significa "padre"
- ^{xv} Bourdieu, Pierre. (2000). La dominación masculina. Pág. 56. Anagrama
- ^{xvi} Bourdieu, Pierre. (2000). La dominación masculina. Anagrama
- ^{xvii} RATT Argentina. Consumo de la prostitución ¿Qué es la prostitución? (2011). Pág. 3. Autor.
- ^{xviii} RATT Argentina. (2012). Aspecto legal de la trata de personas. Pág. 15. Autor.

^{xix} Colombo, Marcelo y Mángano, María Alejandra. El consentimiento de la víctima en la trata de personas y un análisis sobre los medios comisitos previstos en la figura penal. RATT Argentina. Pág. 25.

^{xx} Baczko aclara que el imaginario social está cada vez menos considerado como una suerte de adorno de las relaciones económicas, políticas, etc. El imaginario es un elemento fundamental de la conciencia humana. Se designa la inserción de la actividad imaginante individual en un fenómeno colectivo. La colectividad produce referencias simbólicas a través de las cuales se definen, se dividen y elaboran sus objetivos.

^{xxi} Cacho Lydia. (2011). Esclavas del poder. Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo. Pág 172. Edit Sudamericana.

^{xxii} Bourdieu, Pierre. (2000) La dominación masculina. Pág. 58. Anagrama

^{xxiii} Bourdieu, Pierre. (2000). La dominación masculina. Pág. 141. Anagrama

^{xxiv} El informe se llama "La trata sexual en Argentina. Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito".